

Resolución de 15 de mayo de 2023, por la que se aprueban las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo convocado por la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa convocatoria ordinaria para la elaboración de nuevas listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en las especialidades convocadas, así como convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas.

De conformidad con lo establecido en la Base 4 y en la instrucción tercera del artículo segundo de la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa convocatoria ordinaria para la elaboración de nuevas listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en las especialidades convocadas, así como convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos a dicho proceso selectivo.

Segundo.- Exponer dichas listas certificadas, en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, calle Vargas 53, sexta planta (Santander) a partir del 15 de mayo de 2023. Asimismo, dichas listas serán publicadas en el portal educativo de la Consejería de Educación y Formación Profesional ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) – Profesorado-Oposición-Reposicion2023-2024), que se podrá consultar individualmente.

Tercero.- Aprobar las listas provisionales de excluidos a dicho proceso selectivo, con expresión de la causa de su exclusión. Dichos aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas para presentar reclamaciones o poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y se presentarán ON-LINE utilizando el procedimiento habilitado DENTRO DE LA CONSULTA INDIVIDUALIZADA en la aplicación Puntal [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es).

Cuarto.- Aprobar las listas provisionales de participantes admitidos y excluidos para formar parte de las listas de aspirantes a nombramientos interinos en los Cuerpos y especialidades convocadas al proceso selectivo y en las especialidades del Anexo X para ampliar listas de interinos, con expresión de la causa de su exclusión. Contra estas listas se podrán presentar reclamaciones en el mismo plazo y en los mismos términos que contra las correspondientes al proceso selectivo.

Quinto. - Los aspirantes que en el presente trámite subsanen el pago de las tasas deberán adjuntar por el procedimiento habilitado DENTRO DE LA CONSULTA INDIVIDUALIZADA en la aplicación Puntal ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) – Profesorado- Profesorado-Oposición-Reposicion2023-2024) el resguardo de haber abonado la misma. Para el pago de la tasa se procederá conforme a la base 3.6 de la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo, y se deberá acceder a la web de Confección, pago y presentación telemática de Tasas, precios Públicos y otros Ingresos 046-<https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/tipo046.do>

Sexto.- Los aspirantes que en el presente trámite subsanen la causa de exención del pago de tasas por motivos de discapacidad, violencia de género o víctima de terrorismo deberán justificarlo conforme el Anexo VIII de la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo, presentándolo por alguno de los registros a los que se refiere el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Séptimo.- Los participantes que han hecho constar en su solicitud, que desean ser incluidos en las listas de aspirantes a interinidad, siempre que no resulten seleccionados, pero superen la prueba del artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, de la fase de oposición, figuran relacionados en el Anexo correspondiente. Su inclusión en la lista queda condicionada a la superación de dicha prueba.

Santander a fecha de la firma electrónica  
El Director General de Personal Docente y Ordenación Académica  
Francisco Javier Gutiérrez Herrador

Firma 1: 15/05/2023 - Francisco Javier Gutierrez Herrador  
**DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACION ACADEMICA**

CSV: A0600Aixxz6qUn3kaeVFFe5gckqzJLYdAU3n8j

